

Estas Preguntas Frecuentes (PF) proporcionan información y recomendaciones que lo ayudará a prepararse para la administración del Presidente-electo Donald Trump que comenzará el 20 de enero del 2017. Esta información se basa en lo que sabemos hoy en día. Continuaremos actualizando la información de acuerdo a como vaya cambiando.

1. Yo no tengo DACA. ¿Debo solicitarlo ahora?

Si actualmente no tiene DACA, **le recomendamos que no solicite en este momento**. Nadie está seguro ahora sobre lo que sucederá con DACA. Teniendo en cuenta los temores legítimos sobre lo que sucederá con los inmigrantes bajo una nueva administración, recomendamos no presentar una primera solicitud para DACA hasta que veamos lo que sucederá el próximo año.

Incluso para aquellos que aun estén considerando solicitar DACA por primera vez, **es difícil que su solicitud sea procesada antes del 20 de enero del 2017** (cuando la nueva administración tome el control), ya que puede tomar más de tres meses procesar una solicitud de DACA. Para entonces, el programa DACA puede haber terminado. No hay ninguna garantía de que a usted le devuelvan su solicitud o la cuota de \$465.

No sabemos lo que ocurrirá el próximo año, pero usted **puede, mientras tanto, reunir los documentos de apoyo y preparar su solicitud**, en caso de que el programa DACA no se termine.

2. Ya tengo DACA. ¿Debo solicitar la renovación de mi DACA?

Si ya tiene DACA, **hay menos riesgo al presentar una solicitud de renovación**, ya que las autoridades de inmigración ya tienen la información de su solicitud original. Dependiendo de lo que ocurra con el programa DACA bajo una nueva administración, es posible que los solicitantes de renovación permitan a los beneficiarios de DACA seguir teniendo un permiso de trabajo válido y el estado de acción diferida hasta que expire dentro de los próximos dos años.

Sin embargo, **es posible que, si solicita la renovación ahora, su solicitud tal vez no sea aprobada antes de que la administración de Trump comience** el 20 de enero del 2017. Tampoco hay ninguna garantía de que le devuelvan la cuota de su solicitud de \$465. Dada la incertidumbre sobre el futuro de DACA, **puede que usted considere solicitar la renovación de su DACA ahora, aunque no esté programado para expirar hasta finales del próximo año**. Actualmente, los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) están tomando de 8 semanas a 120 días para procesar y aprobar las solicitudes de renovación de DACA.

**Informed
Immigrant**

3. ¿Qué pasará con el DACA bajo la próxima administración?

Tendremos que esperar hasta el próximo año para ver lo que hará la próxima administración, pero **ha indicado firmemente que tiene la intención de terminar con DACA** poco después de que la nueva administración asuma el poder el 20 de enero del 2017. Si el programa DACA se termina, **no está claro como tratará al programa de DACA y los permisos de trabajo que se han emitido pero que aún no han expirado**. Una posibilidad es que tal vez pueda decidir revocar de inmediato DACA y los permisos de trabajo de todos los que recibieron DACA. Otra posibilidad es que pueda permitir que las personas conserven su DACA y permisos de trabajo hasta que expiren, y simplemente no permitirán la renovarlos.

Si la nueva administración permite que el programa DACA termine simplemente por no renovar las solicitudes DACA, y si usted puede renovar su DACA antes de que la nueva administración deje de procesar las solicitudes de renovación, puede tener DACA por dos años más. Durante ese tiempo, usted tendría autorización para ser empleado y también protección de la deportación.

4. ¿Qué pasará con la información en las solicitudes de DACA?

Actualmente, **la política de USCIS es que no comparte la información de un solicitante de DACA o de los miembros**

de la familia del solicitante con la Agencia de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) para fines de inmigración, a menos que haya asuntos graves de criminalidad, fraude o seguridad nacional con el caso. Esta política se basa en un memorándum del USCIS 2011 que establece que USCIS se referirá a ICE solamente en casos que plantean el fraude o preocupaciones de “seguridad pública flagrante” (tales como que los solicitantes tienen una condena penal grave). **Cambiar estas políticas requerirá que USCIS cambie su memorándum y dirección.**

5. Si mi DACA termina, ¿podré trabajar?

Bajo la ley federal, **su empleador tiene la obligación de re-verificar su documento de autorización de empleo (EAD) a más tardar en la fecha en que expira su EAD**. Es probable que su empleador le solicite la prueba de que su autorización de empleo ha sido renovada y le pedirá que complete la sección 3 del formulario I-9 para demostrar que presentó una EAD con una nueva fecha de vencimiento.

Si, en la fecha que expira su EAD, no puede presentar la prueba de que tiene una autorización de empleo, su empleador puede despedirlo. **Si su EAD ha expirado, no está obligado a decirle a su empleador que es lo que ha ocurrido**, pero estará en riesgo de ser despedido cuando su empleador se dé cuenta de que su EAD ha expirado.

**Informed
Immigrant**

6. Tengo DACA y quiero viajar fuera de los Estados Unidos. ¿Es seguro viajar?

Si tiene DACA y desea seguir viviendo en los Estados Unidos, **usted nunca debe viajar al extranjero a menos que haya solicitado y recibido una libertad condicional anticipada de USCIS (Advanced Parole)**. La libertad condicional anticipada es el permiso de USCIS para regresar a los Estados Unidos después de viajar al extranjero.

Si está planeando un viaje al extranjero y recibe una libertad condicional por adelantado, **asegúrese de regresar a los Estados Unidos antes del 20 de enero del 2017**. Incluso si ha recibido libertad condicional por adelantado, puede ser más difícil ser admitido en los Estados Unidos después del 20 de enero si la ley cambia, tampoco es seguro que usted sea admitido en los Estados Unidos en esa fecha o después.

Sí usted todavía no ha aplicado por un permiso de viaje, **podría aplicar, pero la decisión puede tardar y no llegar antes del 20 de enero** del 2017. No hay ninguna garantía que la aplicación o la tasa de depósito -- que en el momento cuesta \$360 y subirá hasta \$575 comenzando el 23 de diciembre del 2016 -- sea devuelto. En caso de emergencia, puede que tenga una respuesta más rápida de lo común. Visite a un abogado o persona cualificada al instante para consultar su caso.

7. Si soy indocumentado y pienso que puedo ser elegible para un beneficio de inmigración, ¿debo solicitar ahora?

Si, usted debe acudir a un proveedor de servicios legales que le pueda revisar y buscar alguna posible opción de inmigración a la que pueda ser elegible. Algunos recursos que le ayudarán a encontrar ayuda legal son:

- La lista de **abogados y organizaciones de los tribunales de inmigración** que proporcionan servicios legales gratuitos.
- En **<https://www.adminrelief.org>**, hay un sitio de búsqueda que permite escribir el código postal y le da la lista de todos los servicios legales cerca a usted.
- Directorio en el web del **American Immigration Lawyers Association**.
- El directorio nacional de **Immigration Advocates Network** de más de 950 proveedores de servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo en los 50 estados.
- Visite la página **iAmerica** para encontrar listas de representantes legales en su estado
- **El Centro de Recursos Legales para Inmigrantes** tiene una solicitud completa de admisión para los clientes en línea.
- **National Immigrant Justice Center** le permite programar una consulta legal por teléfono (312-660-1370) o por correo electrónico (immigrantlegaldefense@heartlandalliance.org).
- **Proyecto Nacional de Inmigración** tiene la herramienta para encontrar en línea al Gremio Nacional de Abogados (National Immigration Project of the National Lawyers Guild).
- Línea Directa de **United We Dream**: 1-844-363-1423.

**Informed
Immigrant**

Para más información: InformedImmigrant.com

8. Soy indocumentado y tengo un hijo ciudadano estadounidense. ¿Hay algo que pueda hacer para protegerme?

Es importante crear un plan de seguridad si usted está preocupado por cualquier interacción con el ICE o posible detención o deportación. Estos son algunos pasos que puede tomar:

- **Memorizar el número de teléfono de un amigo, miembro de la familia o abogado** al que puede llamar si es arrestado.
- **Haga un plan para que sus hijos u otros seres queridos sean atendidos** si son detenidos.
- **La Comisión de Refugiados de Mujeres** tiene recursos específicamente para padres en riesgo de separación familiar: o [Make A Plan: Migrant Parents Guide to Preventing Family Separation](#) o [Detained or Deported: What About My Children? Parental Toolkit](#)
- **Mantenga documentos importantes como actas de nacimiento y documentos de inmigración en un lugar seguro donde un amigo o familiar pueda tener acceso** a ellos si es necesario.
- Asegúrese de que sus seres queridos sepan cómo encontrarlo si usted es detenido por ICE. Pueden **usar el**

localizador de detenidos en línea de ICE para encontrar un adulto que esté bajo custodia de inmigrantes. O pueden llamar a la oficina local de ICE (<https://www.ice.gov/contact/ero>). Asegúrese de que tienen su número de registro de extranjero escrito, si tiene uno.

Estos son todos los recursos en los que puede confiar, pero siempre debe estar consciente de los proveedores de servicios fraudulentos. Para volantes de educación de la comunidad sobre cómo protegerse de los servicios de fraude de inmigración, vaya a: <https://www.ilrc.org/anti-fraud-flyers>.

9. ¿Cuáles son mis derechos si ICE me detiene en la calle o en mi casa, qué hacer?

Hay muchas organizaciones que han creado recursos de "Know Your Rights" "Conozca sus Derechos" y estos recursos están disponibles en inglés y otros idiomas, incluyendo:

- **Unión Americana de Libertades Civiles** (Inglés y Español)
- **Proyecto de Defensa de Inmigrantes** (Inglés y Español)
- **Centro Nacional de Derecho de Inmigración**
- **iAmerica** (Inglés y Español)
- **Proyecto Nacional de Inmigración del Gremio de Abogados**

**Informed
Immigrant**

10. ¿Dónde estoy a salvo de las acciones de cumplimiento de ICE?

La política del DHS indica a los agentes migratorios y fronterizos para que eviten llevar a cabo acciones coercitivas (detenciones, etc.) en lugares sensibles (sin embargo, hay algunas excepciones). Aunque estas políticas pueden cambiar bajo una nueva administración, las ubicaciones cubiertas por estas políticas incluyen:

- **Escuelas**, tales como guarderías conocidas y con licencia, escuelas preescolares y otros programas de aprendizaje temprano; escuelas primarias; escuelas secundarias; escuelas secundarias hasta e incluyendo colegios y universidades; Así como actividades o eventos escolares o relacionados con la educación, y paradas de autobuses escolares que estén marcadas y / o conocidas por el oficial durante los períodos en que los escolares estén presentes en la parada;
- **Tratamientos médicos y centros de atención médica**, como hospitales, consultorios médicos, clínicas de salud acreditadas y centros de atención urgentes o emergentes;
- **Lugares de culto**, como iglesias, sinagogas, mezquitas y templos;
- **Ceremonias religiosas o civiles u observancias**, tales como funerales y bodas; y
- **Durante manifestaciones públicas**, como una marcha, manifestación o desfile

11. ¿Cómo puede la comunidad reportar cualquier actividad de ICE en violación de estas políticas?

Para reportar una acción que usted crea que está en violación de la política de ICE, comuníquese con:

- **Operaciones de Excepción y Remoción de ICE (ERO)** por teléfono (a través de la Línea de Información y Detención de Detención al 888-351-4024), por correo electrónico (ERO.INFO@ice.dhs.gov) o en [línea](#).
- **La División de Libertades Civiles de la Oficina de Diversidad y Derechos Civiles del ICE** puede ser contactada al (202) 732-0092 o ICE.Civil.Liberties@ice.dhs.gov.

12. ¿Es seguro para mí protestar y marchar en manifestaciones?

La Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos prohíbe al gobierno restringir su derecho a la libertad de expresión. Esto significa que **cualquier persona en los Estados Unidos, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a participar en protestas políticas, marchas y manifestaciones.**

Sin embargo, es importante que evalúe los riesgos de cualquier posible interacción con la policía y que evite su arresto por parte de las autoridades locales, estatales o federales en cualquier circunstancia. **Antes de decidir si puede participar en alguna de estas acciones, es importante que consulte con un abogado.**

**Informed
Immigrant**

Para más información: InformedImmigrant.com

13. ¿Qué son las ciudades santuario?

Aunque no existe una definición uniforme, el término “ciudad santuario” se utiliza a menudo para describir a las **localidades que limitan el enredo entre la policía local y las autoridades federales de inmigración**, prohibiendo o limitando el cumplimiento de detención de ICE y las solicitudes de notificación con la fecha de liberación de una persona de la custodia policial. Estas políticas se han adoptado **en más de 400 comunidades** en los Estados Unidos, porque hacen a las comunidades más seguras, protegen a las personas de violaciones de sus derechos constitucionales y aseguran que ICE no exceda su autoridad con arrestos indebidos.

En un momento de profunda confusión entre las autoridades policiales y las comunidades locales, particularmente las comunidades de color, **estas políticas son ampliamente**

aceptadas como un paso hacia el restablecimiento de la confianza entre los inmigrantes y otros miembros de la comunidad que temen que las interacciones con la policía local y estatal puedan exponer a sus seres queridos a la deportación.

14. ¿Qué pasará con las políticas de santuarios bajo la próxima administración?

No hay nada en la ley federal que requiera que la policía estatal o local cumpla con las detenciones de ICE o de otra manera haga el trabajo de los funcionarios federales de inmigración. Como resultado, muchas comunidades con alguna variación de una política de “santuario”, incluyendo Chicago, Los Ángeles, Filadelfia, Santa Fe y Seattle, han dicho que no tienen planes de cambiar sus políticas bajo una nueva administración.

Tenga en cuenta que la información de estas Preguntas Frecuentes no es asesoría legal. La situación de cada persona es diferente, y debe hablar con un abogado de inmigración calificado o con un representante acreditado por la Junta de Apelaciones de Inmigración (JAI).

¿Tienes sugerencias de preguntas frecuentes? Envíenos un correo electrónico a través de info@informedimmigrant.com

